



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00039-00

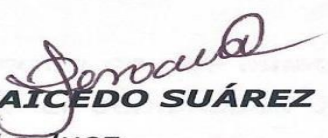
DEMANDANTE: FREDY ANTONIO ANGULO BARRIOSNUEVO

DEMANDADO: LISANDRO CARLOS CERA BERMUDEZ

Vista la liquidación del crédito presentada por el Doctor NUNCIO RAFAEL SOLANO, sin existir objeción alguna, se aprueba la citada liquidación en atención a lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Para efectos de la liquidación de costas fíjense agencias en derecho en el 8% del valor ordenado en el mandamiento de pago, conforme a los lineamientos del acuerdo PSAA-16-10554 del 5 de agosto de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Tásese por secretaría y entréguese los títulos o depósitos que obren por cuenta de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez